

P1464 CONDUCTA DEL ESTUDIANTE – REGULACIONES

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

Todos los estudiantes son responsables de sus acciones personales. El derecho a asistir a una Escuela Pública de Wichita conlleva la obligación de mantener un comportamiento aceptable. Las reglas y regulaciones aplican para todos los estudiantes asistiendo a funciones escolares llevadas a cabo en terrenos escolares, en edificios escolares, vehículos escolares, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o en otras instalaciones y mientras utilizan la propiedad escolar. Las violaciones a las reglas y regulaciones pueden ser sujetas a medidas disciplinarias y reportadas a las autoridades policiales locales, si corresponde.

Procedimientos Administrativos:

1. Comportamientos distintos a los descritos en esta norma, pudieran constituir actos ilegales o prohibidos. El estándar común con el que se mide el comportamiento, es aquel que conduce al aprendizaje y contribuye al propósito general y al bienestar de la escuela.
2. El acoso de un estudiante hacia otro estudiante, un miembro del personal u otra persona está prohibido.
3. Como se usa en el punto 2. de los Procedimientos Administrativos, los siguientes términos se definen de la siguiente manera:
 - a. "Acoso" significa:
 - 1) Cualquier gesto intencional o cualquier acto o amenaza escrita, verbal, electrónica o física intencional de un estudiante hacia otro estudiante, miembro del personal, u otra persona, el cual es suficientemente severo, persistente o invasivo y que dicho gesto, acto o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo, el cual una persona razonable y bajo las circunstancias, sabe o debería saber que tendrá el efecto de:
 - a) dañar a un estudiante, miembro del personal, u otra persona, ya sea física o mentalmente;
 - b) dañar la propiedad de un estudiante, miembro del personal, u otra persona;
 - c) poner a un estudiante, miembro del personal, u otra persona en miedo razonable de causarle daño al estudiante, miembro del personal, u otra persona; o
 - d) poner a un estudiante, miembro del personal, u otra persona, en miedo razonable de dañar la propiedad del estudiante, miembro del personal, u otra persona;
 - 2) Acoso cibernético; o
 - 3) Cualquier otra forma de intimidación o acoso prohibida por la junta de educación del distrito escolar en las normas relacionadas al acoso, adoptadas de conformidad a esta sección o subsección (e) del estatuto de Kansas, K.S.A 72-8205, y las enmiendas a este.
 - b. "Acoso cibernético" significa acoso mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica a través de medios que incluyen, pero no se limitan a, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, teléfonos celulares, buscaperonas, juegos en línea y sitios web.
 - c. "Padre" incluye un tutor, cuidador, u otra persona con autoridad para actuar en nombre del niño;
 - d. "Distrito escolar" o "distrito" significa cualquier distrito escolar unificado organizado y operando bajo las leyes de este estado;
 - e. "Vehículo escolar" significa cualquier autobús escolar, camioneta escolar, otro vehículo escolar y vehículo privado usado para transportar estudiantes o miembros del personal hacia y desde la escuela o cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela;
 - f. "Miembro del personal" significa cualquier persona empleada por el distrito escolar;
 - g. "Otra persona" significa una persona que no es un estudiante o miembro del personal y quien está presente en la propiedad escolar, en un vehículo escolar o en una actividad o evento patrocinado por la escuela.

4. Las peleas, incluyendo involucrarse en violencia o agresión verbal o física, están prohibidas.
5. La posesión y/o uso de tabaco o parafernalia de tabaco y productos similares, como los cigarrillos electrónicos (E-cigarettes/Vape Pens) no están permitidos en los edificios escolares o en los terrenos de la escuela. La prohibición de fumar y usar tabaco debe estar apoyada por programas que enfatizan los peligros de fumar y usar tabaco.
6. Cualquier falta de respeto de palabra o acción hacia cualquier miembro del personal está prohibido.
7. Blasfemia/groserías y vulgaridad está prohibido.
8. Desafío que pueda amenazar la disciplina general de la escuela o del salón de clase está prohibido.
9. Merodear/vagar en los edificios escolares o en los parámetros de la escuela está prohibido.
10. El uso de dispositivos explosivos, iniciar incendios, causar una falsa alarma de incendio o causar una falsa amenaza de bomba es considerado como una conducta que interrumpe de gran manera el funcionamiento de la escuela y está prohibida.
11. Plagio, trampa y mentira en trabajos escolares está prohibido.
12. El código de vestimenta puede incluir, pero no limitarse a, un uniforme estándar, restricciones relacionadas a joyas y restricciones sobre el color del cabello y peinados exagerados. El criterio razonable para determinar la apariencia apropiada está basado en consideraciones de salud, seguridad y decencia pública. La relación entre vestimenta y apariencia respecto a la seguridad individual del estudiante, varía dependiendo de la naturaleza de la actividad o la clase. Cualquier prenda que en opinión del director esté asociada con pandillas y/o drogas y/o interrumpa el proceso educativo, puede ser prohibida.
13. Es responsabilidad del estudiante y del tutor(es) legal(es) hacer la restitución financiera por los daños que resulten de robo, destrucción maliciosa o intencional, o pérdida de propiedad escolar por parte de ese estudiante como resultado de un comportamiento irresponsable.
14. Dispositivos Electrónicos Personales.
 - a. El uso de Dispositivos Electrónicos Personales por parte de los estudiantes durante el día escolar está regulado como se indica abajo:
 - 1) Escuelas primarias: Mientras estén en el edificio escolar, a los estudiantes se les requiere apagar y guardar los Dispositivos Electrónicos Personales en sus mochilas u otras áreas de almacenamiento en el salón de clase. Los artículos destinados a parecerse o simular tales dispositivos, también están prohibidos durante el día escolar.
 - 2) Escuelas intermedias: Mientras estén en el edificio escolar, los estudiantes pueden usar Dispositivos Electrónicos Personales durante el tiempo de clase para propósitos de instrucción como lo defina el maestro, con la aprobación del director. En cualquier otro momento, estos dispositivos deben ser silenciados y guardados.
 - 3) Escuelas preparatorias: Mientras estén en el edificio escolar, los estudiantes pueden usar Dispositivos Electrónicos Personales durante el tiempo de clase para propósitos de instrucción aprobados por cada maestro, antes y después de la escuela, durante los períodos de cambio de clase y durante el almuerzo. En cualquier otro momento, estos dispositivos no pueden ser usados, a menos que un maestro o el director otorgue el permiso.
 - 4) Los estudiantes también deberán cumplir con las Normas de la Junta de Educación 1230- *Uso Aceptable de Computadoras, Redes, Internet, Correo Electrónico, Teléfonos y Otros Servicios en Línea- Estudiantes*; y 1230a- *Contrato de Acceso para Estudiantes*.

- 5) Los Dispositivos Electrónicos Personales incluyen, pero no se limitan a, teléfonos celulares, incluyendo teléfonos inteligentes; tabletas; computadoras propiedad de los estudiantes; accesorios como auriculares, audífonos, parlantes y otro equipo audio visual o de tecnología; y otros dispositivos de comunicación personal que tienen el potencial de interrumpir el proceso educativo.
- 6) El día escolar es el tiempo entre la hora de comenzar y la hora de finalizar establecida para el edificio al que asiste el estudiante.
 - b. Los estudiantes serán personal y únicamente responsables de la seguridad de sus teléfonos celulares y otros Dispositivos Electrónicos Personales. La Junta de Educación de Wichita no asumirá responsabilidad u obligación por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular u otro Dispositivo Electrónico Personal, tampoco asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.
15. Los estudiantes no podrán ser miembros ni participar en una organización no autorizada, en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela.
16. Las huelgas estudiantiles, boicoteos y cualquier otra festividad no-autorizada no serán permitidas ni reconocidas. Una vez que un estudiante llegue a la escuela, es su responsabilidad quedarse por todo el tiempo que tenga clases programadas o se le requiere hacerlo.

Responsabilidad Administrativa: **Oficinas de Educación Primaria y Secundaria**
Fecha de la Última Revisión: **Junio 2020**
Fecha de la Revisión Anterior: **Marzo 2018 - P1464**